UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Odontología

Reconocimiento de Estudios Extranjeros

Listado Definitivo

- RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Odontología, de 24 de abril de 2026, por la que se publica la lista definitiva del procedimiento de Reconocimiento de Estudios Extranjeros (publicación: 24 de abril de 2026).

Listado Provisional

- RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Odontología, de 10 de abril de 2026, por la que se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas al Procedimiento de Reconocimiento de Estudios Extranjeros (publicación: 10 de abril de 2026).

Plazo de presentación de solicitudes para curso académico 2026-2027

- 12 de enero al 6 de marzo de 2026

Normativa aplicable

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, en especial en su Capítulo III.

- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, en especial su Título III.

- **NUEVO:** El Reglamento para Admisión por superación de Estudios Universitarios Extranjeros Parciales o Totales que no hayan obtenido la Homologación (Aprobado en Comisión de Gobierno de 17 diciembre de 2025).

- Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023 , referente a la Delegación de competencias del Rector.

Plazas ofertadas

Según acuerdo de la Junta de Centro de 14 de octubre de 2025, para el **curso académico 2026/2027** se establecen los siguientes límites de admisión para traslados de expediente para continuar estudios de Grado en Odontología desde una Universidad Extranjera:

- **5 plazas**

Procedimiento para la solicitud del Reconocimiento de Estudios Extranjeros

IMPORTANTE: La lectura del Reglamento para Admisión por Superación de Estudios Universitarios Extranjeros Parciales o Totales que o hayan obtenido homologación es de obligado cumplimiento para garantizar la comprensión del procedimiento.

Según el Artículo 6. Presentación de solicitudes y documentación a aportar del Reglamento para Admisión por superación de Estudios Universitarios Extranjeros Parciales o Totales que no hayan obtenido la Homologación, las solicitudes, dirigidas al Decano o Decana de la Facultad de Odontología, se presentarán a través de las vías específicas habilitadas en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada mediante la identificación digital del propio solicitante.

Consideraciones importantes en relación a la documentación que debe acompañar a la solicitud de Reconocimiento de Estudios Extranjeros en Sede Electrónica:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Solicitud en Sede Electrónica: Traslados de estudiantes con estudios universitarios extranjeros (parciales o totales) no homologados: admisión en estudios de Grado de UGR.

a) Toda la documentación que acompaña a la solicitud deberá ser presentada en formato PDF y teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño de los archivos admitidos en Sede Electrónica.

b) En caso de que un documento exceda en tamaño al permitido por la Sede Electrónica, se deberá dividir en dos o más ficheros PDF de tal manera que todos cumplan con la restricción del tamaño permitido. No se aceptarán documentos subidos en nubes o sistemas similares.
c) Aquellos documentos que requieran la legalización por vía diplomática, deberán estar en un solo documento PDF el documento en cuestión y el trámite de legalización correspondiente.

La solicitud deberá ir acompañada de:

1. Autobaremo (Hoja 1) indicando la puntuación de cada apartado conforme a la documentación presentada.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

2. Asignaturas a utilizar en el procedimiento (Hoja 2). Se indicarán: 1) las asignaturas que se han superado en el centro de origen y que se pretenden utilizar en el procedimiento señalando claramente 2) la carga total en créditos ECTS (en caso de haberse establecido la equivalencia de manera oficial) o, en su defecto, en créditos, horas o equivalentes, 3) la calificación obtenida en escala 0-10 y 4) la asignatura correspondiente del Plan de Estudios del Grado en Odontología de la UGR que se pretenden equiparar para la consecución del mínimo de 30 ECTS
Los documentos del apartado 1. y 2. se podrán obtener del documento Excel disponible en la página web de la Facultad de Odontología. Los datos consignados serán meramente orientativos y se deben completar conforme a lo indicado más arriba. Una vez cumplimentado el documento Excel deberá guardar cada hoja por separado en formato PDF para poder adjuntarlo en su solicitud.
3. Certificación Académica expedida por la Universidad o el Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento, así como la calificación media global, que será la tenida en cuenta como parte de los criterios de admisión. Este documento deberá presentar de forma clara la escala de calificación, incluyendo mínimo y máximo.
Este documento estará legalizado por vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya antes de la fecha de fin de presentación de solicitudes.
Se acompañará, además, la Declaración de Equivalencia de la Nota Media del Expediente Académico de Estudios Cursados en el Extranjero obtenida mediante el procedimiento establecido por el Ministerio de Universidades español.
4. Plan de Estudios oficial y programas sólo y exclusivamente de las asignaturas superadas incluidas en el documento solicitado en el apartado número 2.d, sellados por el Centro de origen, y que incluyan de manera clara la dedicación en horas, créditos u otro sistema (presentando en este caso la equivalencia en horas) a los contenidos teóricos, prácticos y de trabajo autónomo, complementario o adicional.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

La legalización diplomática no será necesaria para estos documentos.
5. Documentación acreditativa que pueda justificar de modo fehaciente las situaciones excepcionales que deseen alegarse.
6. En caso de ser titulado/a, tendrá que presentar declaración jurada, según el modelo disponible en la página web de la Facultad de Odontología, indicando su situación y adjuntando documentación acreditativa de acuerdo con los siguientes supuestos:
a) En caso de no haber solicitado ni tener pendiente de resolver una petición de homologación del título ante el Ministerio de Universidades presentará solo declaración jurada.
b) En caso de haber presentado una petición de homologación del título ante el Ministerio de Universidades presentará declaración jurada comprometiéndose a renunciar a la homologación ante el Ministerio en caso de obtener plaza.
c) En caso de haber recibido resolución de homologación denegatoria o condicionada a la superación de complementos formativos específicos, deberá presentar también dicha Resolución del Ministerio de Universidades junto a la declaración jurada del apartado b) cuando proceda.
7. En caso de proceder de países cuyo idioma oficial no sea el español, el solicitante deberá presentar un certificado oficial de competencia lingüística para el español con nivel B2 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
Además, si alguno de los documentos anteriormente mencionados está expedido en idioma distinto al español, se exigirá el documento en el idioma original y el documento de la traducción de estos por un traductor jurado.
8. Conforme a los precios públicos aprobados por el Consejo Social de la UGR, justificante del pago de las tasas por tramitación de este procedimiento de acuerdo con lo indicado para dicho pago en la web de la Facultad de Odontología.

- **IMPORTANTE:** Este procedimiento está sujeto al previo abono de **70 euros** en concepto de: Admisión y revisión de solicitudes (Catálogo de precios públicos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo Social en sesión de 19 de diciembre de 20024, a propuesta del Consejo de Gobierno) sin perjuicio de los precios públicos a pagar por matrícula y reconocimiento de créditos una vez obtenida la plaza.
 Deberá realizar el abono en la cuenta: **ES13 2100 4224 3113 0063 2217** , **SWIFT / BIC: CAIXESBBXXX**
 , indicando en el concepto
 APELLIDO1_APELLIDO_2_ADM_REVISION_TRASLADOS_26_27.

Información adicional para estudiantes admitido/as

- Guía para la solicitud del Título de Grado en Odontología

Copyright© 2026 Universidad de Granada

.

Acreditación de la Competencia Lingüística: Para poder obtener el título, todos los/las estudiantes de Grado de la Universidad deberán acreditar el conocimiento de una lengua extranjera en un nivel B1 o superior (según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas). Solicitud en Sede Electrónica.

- Servicio de acceso, admisión y permanencia de la Universidad de Granada.

- Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Copyright© 2026 Universidad de Granada